



HISTÓRICO, LEGÍTIMO Y AUTÓNOMO
COLEGIO PROFESIONAL DE PROFESORES DEL PERÚ

CPPP FUNDADO EL 17.02.68. RM. 4147/68-ED y LEYES 25231 - 28198

SEDE NACIONAL: AV. PETIT THOUARS N° 1916, LINCE - LIMA.

TELF.: 265-9745 y CEL.: 993758961

www.colegiodeprofesoresdelperu.org

cpp_peru@yahoo.es , colegiodeprofesoresdelperu@gmail.com

Para su importante publicación y comentario

COMUNICADO CPPP

EL COLEGIO PROFESIONAL DE PROFESORES DEL PERU – CPPP COMUNICA A SUS MIEMBROS COLEGIADOS, QUE NO ES OBLIGATORIO PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA – CNM, EL DOMINGO 13 DE JUNIO DEL 2010. POR QUE EL CPPP NO PARTICIPARÁ DICHAS ELECCIONES Y NO HA PRESENTADO CANDIDATOS PARA CONSEJEROS DEL CNM.

“ EL COLEGIO PROFESIONAL DE PROFESORES DEL PERÚ - CPPP, no participará en las elecciones del Consejo Nacional de la Magistratura el próximo domingo 13 de junio del 2010, por no tener candidato a Elecciones a Consejero del CNM; por tanto; no es obligatorio que los profesores colegiados vayan a votar a ninguna filial de nuestro colegio profesional, a nivel nacional; y no habrá ninguna sanción o multa a los omisos por parte de nuestra institución”, así lo manifestó el Dr. Luis Palacios Reyes Decano Nacional del CPPP al término de la Reunión de los miembros del Consejo Nacional que con este objeto se realizó el día de hoy, en su sede institucional.

Agregó, “Las razones por las cuales los miembros colegiados del COLEGIO PROFESIONAL DE PROFESORES DEL PERÚ – CPPP no participarán en las elecciones del CNM son las siguientes:

1. El CPPP no ha impuesto ninguna sanción o multa por no votar en las elecciones de Consejeros del CNM.
2. El CPPP no ha presentado ningún candidato ante la ONPE para las elecciones de Consejeros del CNM.
3. El CPPP está a la espera de resolverse el juicio pendiente contra el Ministerio de Educación, Exp. 2360-2008 que se encuentra al VOTO en el Tribunal Constitucional , desde el 11 de julio del 2008. En consecuencia, no puede abocarse ninguna institución pública o privada en este pleito judicial pendiente en aplicación del Art. 139° numeral 2) de la Constitución Política del Perú.”

Luego el Dr. Palacios dijo, “Los profesores colegiados no se encuentran obligados a participar en las ELECCIONES DE CONSEJEROS DEL CNM DEL 2010, dado que lo colegios profesionales son autónomos y en el caso nuestro, recalamos, no tenemos ningún profesor candidato, por ende, no hay sanción menos de multa por parte del Colegio de Profesores del Perú”.

Finalmente, invocó a los comunicadores sociales de la prensa peruana, analizar y difundir sus comentarios por el bien de la educación nacional, de la justicia y de la paz social.

Lima, 11 de Junio del 2010.

Mag. Silvela Castillo Francia
Vice decana CPPP
Encargada de Prensa y Difusión